



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y diez minutos del día trece de julio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **210-2021** de fecha uno de julio del corriente año, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ en la que requiere: *“Cantidad de préstamos otorgados ciudadano para la adquisición de viviendas por departamento para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, detallados de la siguiente manera por rangos:*

- \$75,000.00 - \$125,000.00
- \$125,000.00 - \$150,000.00
- \$150,000.01 - \$200,000.00
- *Más de \$200,000.00”.*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública**, y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Planeación de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Planeación, dando respuesta a la solicitud de información, envió archivo electrónico que contiene el cuadro estadístico del número préstamos para la vivienda por rango de montos de otorgamiento y departamento en el periodo comprendido del año 2018 al 09 de julio de 2021, con las desagregaciones requeridas, el cual se adjunta a esta resolución.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
  
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto al archivo electrónico detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE.-**

  
**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

